



RESOLUCIÓN NÚMERO 235 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REDUCE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2025”

La Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las que le confieren los estatutos, la Junta Directiva y,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia es un establecimiento público descentralizado de orden municipal, y en materia presupuestal se rige cumpliendo con las disposiciones del Acuerdo Municipal N° 181 del 05 de diciembre de 2020, Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Armenia y sus entidades descentralizadas.

Que el artículo 91 del Acuerdo No.181 del 5 de diciembre de 2020, concordante con el artículo 67 del Decreto 111 de 1996, faculta al ejecutivo para dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto del Municipio.

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”, publicado en la Gaceta Municipal No 3012 del 05 de noviembre de 2024, donde se presupuestan los ingresos y se determina el gasto y la inversión del Municipio de Armenia y sus entes descentralizados.

Que el municipio de Armenia expidió el Decreto No.1079 del 19 de diciembre de 2024, **“POR MEDIO DEL CUAL LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”**, publicado en la Gaceta Municipal No. 3030 del 19 de diciembre de 2024.

Que el Decreto No.1079 de 19 de diciembre 2024 fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación de Cultura y Turismo en **SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$6.222.196.682)**, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que mediante la Resolución No.219 del 26 de diciembre de 2024 se dispuso: **“LIQUIDA EL PRESUPUESTO, SE AUTORIZA REALIZAR TRASLADOS, ADICIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO Y SE CONCEDE AUTORIZACION PARA CONTRATAR EN LA VIGENCIA FISCAL 2025”** en **SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$6.222.196.682)** para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que el Acuerdo 181 de diciembre de 2020 dispuso: **“DEROGA EL ACUERDO 032 DE 1996 Y SE APRUEBA EL NUEVO ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS”**, y en su artículo 91 explicó que: El anexo del decreto de liquidación del Presupuesto incluirá el detalle desagregado de la composición de las rentas y gastos e inversión aprobada por el Concejo. Cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, la ubicará en el sitio que corresponda”.

Que el artículo 104 del Acuerdo 181 dispone que: “Se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicios de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la



RESOLUCIÓN NÚMERO 235 DE 2025

programación presupuestada. El Concejo Municipal de la ciudad de Armenia, podrá autorizar al alcalde para realizar las modificaciones que se consideren necesarias, pertinentes y legales”.

Que el Acuerdo de Junta Directiva No. 005 del 26 de diciembre de 2024 en su artículo primero facultó al director(a) para realizar traslados, adiciones y reducciones al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para la vigencia fiscal 2025.

Que en atención al Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus descentralizadas - CCPET, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en el acto administrativo de liquidación clasificará y definirá los ingresos, gastos e inversión y realizará su clasificación atendiendo las disposiciones contenidas en la Resolución No 3832 de 2018, modificada por la Resolución 1355 de 2020, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET”.

Que con base en el Acuerdo No. 320 del 28 de octubre 2024, el Decreto 1079 del 19 de diciembre de 2024 y la Resolución 219 de 26 de diciembre 2024, se procede a liquidar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para la vigencia fiscal 2025.

Que se recibió por parte del municipio de Armenia en la Gaceta No. 3078 del 11 de abril de 2025, Decreto No. 210 del 11 de abril de 2025, que en su artículo séptimo reza: *Adiciónese el Presupuesto General de ingresos de inversión de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para la vigencia fiscal 2025, en la suma de MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$1.314.773.420,61)*

Que el municipio de Armenia publicó en la Gaceta No. 3100 del 15 de julio de 2025, el Acuerdo 344 del 14 de julio de 2025 y el Decreto No. 382 del 15 de julio de 2025, que en su artículo séptimo reza: *Adiciónese el Presupuesto General de ingresos de inversión de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, para la vigencia fiscal 2025, en la suma de TRES MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$3.085.939.965,00)*

Que el municipio de Armenia publicó en la Gaceta No. 3135 del 22 de octubre de 2025, el Acuerdo 353 del 17 de octubre de 2025 y el Decreto No.564 del 17 de octubre de 2025, que en su artículo séptimo reza: *Adiciónese el Presupuesto General de Ingresos a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, para la vigencia fiscal 2025, por valor de MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS. (\$1.424.377.818,90).*

Que el municipio de Armenia publicó en la Gaceta No. 3176 del 31 de diciembre de 2025, el Decreto No. 698 del 31 de diciembre de 2025, que en su artículo Tercero reza: *Reducir el Presupuesto General de Rentas de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia - CORPOCULTURA, para la vigencia fiscal 2025, en la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000,00).*

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario modificar la Resolución No. 219 del 26 de diciembre de 2024 **“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO, SE AUTORIZA REALIZAR TRASLADOS, ADICIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO Y SE CONCEDE AUTORIZACION PARA CONTRATAR EN LA VIGENCIA FISCAL 2025”**.

Que en mérito de lo expuesto, la Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia,



RESOLUCIÓN NÚMERO 235 DE 2025

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reducir en el Presupuesto de ingresos de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia de la vigencia actual, la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000)**, así:

1	INGRESOS	100.000.000,00
1.1	Ingresos Corrientes	100,000,000.00
1.1.02	Ingresos no tributarios	100,000,000.00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	100,000,000.00
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	100,000,000.00
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	100,000,000.00
1.1.02.05.001.09.9112.332116300100517	10 Corporación Municipal de Cultura de Armenia Servicios de la administración pública relacionados con la prestación de servicios educativos, sanitarios, culturales y otros servicios sociales (excepto los servicios de seguridad social) Servicios para la comunidad	100,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Reducir en el presupuesto de Gastos de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia – CORPOCULTURA, para la vigencia fiscal 2025, en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000)**, así:

2	GASTOS	100.000.000,00
2.3	Inversión	100,000,000.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	100,000,000.00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	100,000,000.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	100,000,000.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	100,000,000.00
2.3.2.02.02.009.3301053.2024630010096.91124	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de promoción de actividades culturales - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales	80,000,000.00
2.3.2.02.02.009.3301053.2024630010096.91124	10 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de promoción de actividades culturales - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales	80,000,000.00
2.3.2.02.02.009.3301068.2024630010095.91124	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural - Patrimonio material e inmaterial con más oportunidades. - Servicios para la comunidad, sociales y personales	20,000,000.00
2.3.2.02.02.009.3301068.2024630010095.91124	10 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural - Patrimonio material e inmaterial con más oportunidades. - Servicios para la comunidad, sociales y personales CONVENIOS	20,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, conforme a la facultad otorgada a la directora mediante el Acuerdo de la Junta Directiva No. 004 del 26 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para la vigencia 2025, adoptado mediante la Resolución No. 002 del 10 de enero de 2025 y modificado según Resolución de conformidad con la parte motivada de esta resolución y como se detalla en el anexo adjunto.

RESOLUCIÓN NÚMERO 235 DE 2025

ARTÍCULO QUINTO: Los demás componentes del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para la vigencia 2025 que no fueron modificados, continúan vigentes para todos los efectos.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la entidad y en el Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío a treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).


ERICA FERNANDA FALLA GARCÍA
Directora

Proyectó: Alina María Ocampo Guzmán - PU Gestión Administrativa y Financiera-- Corpocultura
Revisó: Angélica María Londoño Zapata - PU Gestión Administrativa y Financiera-- Corpocultura

